



Córdoba, 04 SEP 2019

Expte. Ref.: 0015675/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite al Contrato y renovaciones, bajo la modalidad de Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público), entre esta Universidad y la Srta. **María Jacqueline RIVAROLA (D.N.I. 31.947.456)**, siendo la última de ellas aprobada por Res. D. N.º 644/2019 y con vigencia hasta el **31/07/2020** y que a fs. 58 se incorpora Informe de Factibilidad Económica sobre posibilidad presupuestaria de pago adicionales, de acuerdo a las sumas acordadas por la Mesa Ejecutiva de la FATUN, SPU, CIN y el M.E., a la remuneración mensual del contratado, desde el mes de agosto y hasta diciembre del corriente año, cuya implementación será mediante la celebración de una Adenda al Contrato originario modificando las cláusulas segunda y tercera. El proyecto de Adenda es acompañado por el Área de Recursos Humanos de la Facultad.

Que el Informe de Factibilidad Económica cuenta con el Visto Bueno de la Secretaria Administrativa, la presente se dicta en virtud de la delegación expresa dispuesta en la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANATA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir la **Clausula Adenda** al Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) aprobado por **Resolución D. nro. 644/2019**, la que forma parte integrante del instrumento legal originario y de la presente, en los términos y con las modificaciones allí dispuestas, y en su consecuencia, **disponer** que el presente gasto sea imputado a Fuente 16 - remanente inc. 1) de la Facultad.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrita la presente Adenda, deberá efectuarse la carga en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. **María Inés Peraita**
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: **1874**